

Ref. Verbal - Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Dte. Posmobay S.A.
Ddo. Héctor Elías Rojas y otro
Rad. 760013103008-2020-00121-00
Auto Ordena Archivo



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 334

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa que los señores **HÉCTOR ELÍAS ROJAS VELÁSQUES** y **MAURICIO RODRÍGUEZ ARIAS** hicieron entrega al señor **GERMÁN LEONCIO POSADA RAMÍRES** en calidad de representante de la sociedad **POSMOBAY S.A.** de los bienes inmuebles entregado a título de arrendamiento y distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 370-690518 y 370-690520 de l ORIP Cali.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará el archivo del expediente al no existir trámite pendiente por evacuar.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

ARCHIVAR el trámite aquí consignado en virtud de la materialización de la entrega de los bienes inmuebles objeto de litigio.

NOTIFIQUESE.

LEONARDO LENIS

JUEZ |

03)